RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivis 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 2 8 .111 2016

Expediente Nº 4078/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la solicitud de prórroga para la presentación de documentación relacionada con: Convalidación de estudios medios y Certificado de salud, Interpuesta por el alumno de la Licenciatura en Antropología, Constanz Hugo Baudoin Cortez; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Humanidades se expidió mediante Resolución H Nº 142/16, requiriendo al Consejo Superior se otorgue la prórroga requerida por el alumno, para cumplimentar requerimientos dados en Resolución CS Nº 660/89, inhabilitándolo como alumno.

Que la Resolución CS Nº 660/89 no reglamenta específicamente para el caso en particular, habiéndosela aplicado como norma supletoria en el ámbito de asuntos académicos de la citada Facultad.

Que este Cuerpo entiende que es procedente conceder la prórroga solicitada, en tanto sobre este particular existen convenios que contemplan situaciones de alumnos procedentes de países incluidos en los mismos y que los excluyen de rendir reválidas de sus títulos de estudios medios.

Obra a fs. 9 informe de fecha 26 de febrero de 2016 de Dirección de Alumnos de la Facultad de Humanidades.

Que según lo informado por el alumno, le restan tres (3) asignaturas para recibirse y ante esta situación, la Unidad Académica tiene la responsabilidad de verificar la regularización de los trámites, previo a la tramitación relacionada con el otorgamiento del título.

Que en términos generales se interpreta que el estudiante ya presentó la convalidación de su título extranjero, según consta a fs. 23.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 049/16 modificado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 10° Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2016) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º, Hacer lugar a la Resolución H. Nº 142/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y en consecuencia, tener por prorrogados los plazos otorgados por analogía a través de la Resolución Nº 660/89 al Sr. Constanz Hugo Baudoin Cortez, LU Nº 710961, para la presentación de convalidación de su título extranjero y el certificado de salud correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Comuniquese con copia a: alumno mencionado y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín eficial de esta l biversidad.

oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA OR ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA